

examinar cada una de las vastas materias que abraza este libro, cuya division, dificil por lo inconexo de aquellas y por el diverso sentido que los escritores dan á la palabra «administracion» debe ser de tal naturaleza, que comprendiendo cuanto es necesario saber para conocer á fondo los distintos ramos de la administracion eclesiástica, no confunda la diversa índole de cada uno. Por esta razon me ha parecido conveniente tratar con separacion de las leyes administrativas que se refieren á la sociedad en general, de las que se dirigen á la perfeccion del individuo y de la familia, y á la creacion de establecimientos particulares que en cada diócesis corresponde á su autoridad superior como centro de la administracion eclesiástica de la misma. De aquí nace la division en las tres partes siguientes:

1.<sup>a</sup> Administracion eclesiástica que tiene por objeto la ejecucion de las leyes de interés general.

2.<sup>a</sup> Administracion relativa á la perfeccion del individuo y á la organizacion de la familia cristiana.

3.<sup>a</sup> Administracion concerniente á la creacion de establecimientos para el fomento de la religion, de la piedad, de la instruccion y de la beneficencia.